

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

45.577/06. **Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta», por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública procedente de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla), expediente 104-JCC/2006/05/YME.**

1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla), por el procedimiento de «puja a la llana».

2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en la citada Unidad, sita en la Crta. Écija-Herrera, Km. 6. 41400-Écija (Sevilla), teléfono 955958034.

3. Para tomar parte en la subasta, se deberá efectuar un depósito, en concepto de fianza del 25 por ciento del importe del semoviente que tenga el precio de salida más elevado (2.500 € x 25 % = 625 €), según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Se enajenarán veintitrés (23) semovientes, con las siguientes características:

- Raza Anglo-Árabe, seis (6); excedente de plantilla.
- Raza Pura Sangre Inglés, uno (1); excedente de plantilla.
- Raza Hispano Árabe, seis (6); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Catalán, tres (3); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Zamorano, cuatro (4); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Andaluz, uno (1); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Andaluz, dos (2); no útiles como reproductores.

5. La documentación e información será facilitada en la propia Unidad, teléfono 955958034, o en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborales.

6. La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 2006 a las diez horas, en las instalaciones de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla).

7. Será requisito imprescindible la presentación del Documento Nacional de Identidad (original).

Madrid, 19 de julio de 2006.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

45.611/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a Don Julio Antonio Ranallo Navarro.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Julio Antonio Ranallo Navarro, por no hallarse en el de la Avenida de Daroca n.º 324, portal 18, de Madrid, se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión, (P. D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277), del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular,

se ha acordado con fecha 8 de junio de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.049,65 euros, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («la falta de pago del cánon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a las tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 17 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.612/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de resolución de Don Luis Garríguez Villalobos.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Luis Garríguez Villalobos, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Alabarderos, 42, 2.º C, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.614/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de caducidad de don Enrique Segura Fernández de la Puente.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Enrique Segura Fernández de la Puente, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el del Poblado Naval, Zona 11, n.º 2389, de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Dirección General de este Instituto

para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar por la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 17 de febrero de 2006, Resolución de caducidad de expediente, procediendo el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que pueda iniciarse otro en el caso de que persista la causa de desalojo.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.616/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Juan Porras Gambero.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Juan Porras Gambero, por no hallarse en el de la Avenida San Juan de Dios n.º 6, 4.º Derecha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.617/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Miguel Gómez Bautista.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Miguel Gómez Bautista, por no hallarse en el de la Avenida San Juan de Dios n.º 2, 4.º Derecha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el ar-